

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

ASUNTO: Comunicación de hecho relevante

Nos es grato poner en conocimiento de esa Comisión Nacional que se ha alcanzado un acuerdo entre el Ministerio de Industria y Energía y el Sector Eléctrico tendente a acelerar a través de diversas medidas el proceso de liberalización del mercado de la electricidad, a la vez que se garantiza la estabilidad futura del propio Sector.

Dichas medidas han sido recogidas en las declaraciones realizadas por el propio Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía y que han obtenido la debida publicidad, permitiéndonos, no obstante, por entender se trata de un hecho relevante amparado por la Ley reguladora del Mercado de Valores, significar ante Vds. lo que sigue:



- 1º. La mayor apertura de mercado acordada permitirá, respecto a lo establecido en la vigente Ley Eléctrica, incrementar de forma notable el número de consumidores cualificados y dotar de gran dinamismo a este mercado. Así, el consumo necesario para ser consumidor cualificado se reducirá trimestralmente desde los 15 Gwh hora actuales a , 5, 3, 2 y 1 Gwh hora, volumen que se alcanzará el 1 de octubre de 1999.
- 2º. La fijación en la senda tarifaria para los próximos tres años elimina incertidumbres para las empresas eléctricas.
- 3º. El acuerdo permite la titulización de una parte importante de los costes de transición a la competencia no asociados al consumo de carbón nacional, garantizando su recuperación mediante la afectación a este fin de una parte de la facturación del sector eléctrico. El resto de los costes de transición finalmente reconocidos se recuperarán según el sistema establecido actualmente hasta el año 2007.
- 4º. Los efectos positivos sobre los ingresos del sector derivados de la garantía de la recuperación de los costes de transición a la competencia compensan en parte los efectos negativos derivados de la bajada de las tarifas de peaje.
- 5º. La disminución total de los costes de transición a la competencia en relación con las cantidades máximas contempladas en la Ley, estimamos que no van a tener un efecto significativo sobre las cuentas de resultados de IBERDROLA.



IBERDROLA

En resumen, los acuerdos alcanzados con la Administración son valorados positivamente por IBERDROLA, ya que la titulación decidida y la fijación previa y no sujeta a revisión de las tarifas en los años próximos contribuyen a garantizar la estabilidad en el futuro desarrollo de la empresa eliminando incertidumbres, y sin afectar negativamente a sus resultados.

Quedando como siempre a disposición de Vd. y de esa Comisión Nacional le saluda atentamente,

IBERDROLA, S.A.

P.P.

